

## **Opinión Institucional de la Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO): SEDESOL**

En el contexto de una orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política dirigida a resultados, la SEDESOL considera que la Evaluación Específica de Desempeño (EED) sintetiza y presenta de forma homogénea los avances alcanzados por los programas en el logro de sus metas y objetivos. Sin embargo, el lector deberá considerar que este esfuerzo de síntesis puede dejar de lado información sustancial o de contexto que es esencial para la interpretación de los resultados.

Por ello, la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Unidad Responsable de la Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), como unidad responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, emiten la siguiente opinión del Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 elaborado por el Centro de Estudios Económicos y Sociales en Salud del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Así mismo se incorpora el posicionamiento de la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) para el apartado de Poblaciones Potencial y Objetivo:

### **Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades:**

- En la sección *Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal 2013* se señala que se considera un cambio inadecuado los ajustes realizados a la redacción del objetivo del programa en relación al tema de nutrición. Dichos ajustes responden a la integración en el Componente Salud de todas las intervenciones que Oportunidades realiza en el ámbito de la salud y la nutrición, al ser la primera un concepto que contiene a la segunda. En los objetivos específicos de este componente, así como en los apoyos que lo conforman y los indicadores de la MIR que le dan seguimiento a su desempeño que están presentes en la documentación oficial del ejercicio 2013 (Reglas de Operación, MIR) se mantienen las acciones que en materia de nutrición ha realizado el Programa desde su origen, manteniendo sin cambios los rangos de edad elegibles para la entrega de suplementos 6-59 meses.
- En relación a los comentarios sobre la *Evaluación externa del Programa Oportunidades 2010 en zonas urbanas (2002-2009)* presentes en la sección *Hallazgo relevante 4*, para tener un mayor contexto de los alcances, limitaciones y abordajes de esta evaluación y sus resultados sugerimos la lectura del documento *Aspectos generales de la evaluación de mediano plazo del Programa Oportunidades en zonas urbanas*<sup>1</sup>.

### **Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales - Sedesol:**

<sup>1</sup> Disponible en: [http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010\\_mp\\_aspectos\\_generales\\_urbano.pdf](http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_aspectos_generales_urbano.pdf)

- En la sección de *Fortalezas* dice: “La vasta información generada por el programa sobre numerosos aspectos por el levantamiento de las características socioeconómicas de los hogares y sus evaluaciones. Sin embargo, esta información se ha usado muy poco en la planeación y evaluación de otros esfuerzos de SEDESOL y otras instancias federales y locales.” Es necesario recordar que la realización de las acciones no dependen únicamente de las Secretarías involucradas en la operación de PDHO, sino del presupuesto del que se disponga y su prioridad de atención. En este sentido, las evaluaciones han sido consideradas para las modificaciones y mejoras realizadas en el Programa.

#### **Dirección General de Análisis y Prospectiva - Sedesol:**

- En la sección *Población y cobertura/Población Potencial* de la página 10, la definición de población potencial que se presenta no corresponde a la definición que se presenta en la *Nota de Actualización de Población Potencial y Objetivo del Programa*, que es el documento oficial donde se establecen las definiciones y características de la población potencial y objetivo. De hecho, la definición que se presenta en la sección que corresponde a la población objetivo del Programa, si coincide con la que se señala en sus Reglas de Operación 2012.
- En la sección *Población y cobertura/Población Potencial* de la página 10, en los incisos i) y iii), se hace una descripción inadecuada de los criterios para la población potencial, pues de acuerdo a los documentos oficiales, dicha descripción corresponde a los criterios de la población objetivo. A este respecto se debe señalar que los “Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social” establecen que para la identificación de la población objetivo se deberá proponer un subconjunto de la población potencial que un programa público podría buscar atender en el corto y mediano plazos, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales existentes.
- En la sección *Población y cobertura/Población Objetivo/d. Definición*, de la página 10, se dice que la población Objetivo “son los hogares de la población potencial que el programa planea atender en el ejercicio fiscal...”. Esta definición, así como el análisis realizado en la *Sección e. Valoración*, son interpretaciones que no corresponden a lo señalado en los documentos oficiales para la definición de las poblaciones potencial y objetivo, incluyendo las Reglas de Operación del Programa.
- La confusión entre las definiciones de Población Potencial y Objetivo de CONEVAL que el evaluador señala que existe (*Sección e. Valoración*, página 10), es una interpretación del evaluador a la que no necesariamente se llega por parte de otros análisis. Sin embargo, ya se está trabajando con el Programa para incrementar la claridad y precisión de tales definiciones y posteriormente buscar un acercamiento con CONEVAL para conocer su valoración.
- Es importante considerar que el Diagnóstico y la Nota de Actualización de sus poblaciones son documentos conceptuales y metodológicos que identifican una problemática social de la que se derivan propuestas de atención, como son los programas sociales. Los Diagnósticos son

documentos de largo y mediano plazo, elaborados con base en información cualitativa y cuantitativa, mientras que las Reglas de Operación del programa son las normas de funcionamiento operativo que deben estar alineadas al diseño conceptual del programa para atacar las causas de la problemática identificada.

Es importante destacar el esfuerzo realizado por el CONEVAL al procurar una mayor interacción y retroalimentación entre los evaluadores, los responsables de los programas y las unidades de evaluación; esfuerzo que año tras año se evidencia notablemente. En este sentido, y para ocasiones posteriores, se sugiere que el instrumento de evaluación de la EED precise el alcance de las valoraciones a realizar por parte de los evaluadores, de manera tal que dichas valoraciones sean consistentes con lo establecido en los criterios específicos de diversos apartados de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados o Evaluaciones de Diseño, de acuerdo a los Modelos de Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL.

Finalmente, se agradece a los funcionarios del CONEVAL por la coordinación de esta evaluación, así como al evaluador externo por su esfuerzo y la retroalimentación aportada. Se valorarán los hallazgos observados con la perspectiva de continuar trabajando en atender las áreas de oportunidad, así como de mantener el compromiso de potenciar las fortalezas detectadas.